

Convocatoria de propuestas de proyectos ECO-INNOVACIÓN de la Comisión europea

Desde 2007, la Unión Europea ha lanzado una serie de iniciativas para fomentar la eco-innovación y apoyar la aplicación del Plan de Actuación a favor de las Tecnologías Ambientales dentro del Programa Marco de Innovación y Competitividad (CIP). Entre estas iniciativas se encuentra el Programa ECO-INNOVACIÓN, cuya convocatoria de propuestas 2013 acaba de ser publicada.

Con vistas a la preparación de propuestas, le detallamos los principales puntos a destacar, y le invitamos a enviar su idea de proyecto a la Dirección General Desarrollo de Estrategia Económica y Asuntos Europeos dg.dee.aeurop@jccm.es. Un equipo de profesionales especializados la evaluará y le aconsejará sobre su viabilidad. El plazo para presentar las pre-propuestas a esta D.G. para su evaluación está abierto hasta el 15 de junio 2013.

El **programa ECO-INNOVACIÓN**, gestionado por la Agencia Ejecutiva de Competitividad e Innovación de la Comisión europea, quiere potenciar la posición medioambiental y competitiva de Europa apoyando soluciones innovadoras que protejan el medio ambiente, al tiempo que se cree un mayor mercado de productos y servicios, métodos de gestión y tecnologías «verdes». El programa pretende multiplicar los impactos de estas soluciones y movilizar una amplia comercialización, con el fin de alcanzar una masa crítica durante el proyecto o a corto y medio plazo.

- **Alcance:**

El programa apoya proyectos de interés europeo que se preocupen por la primera aplicación o la aplicación comercial de técnicas, productos, procesos o prácticas innovadoras, que hayan sido técnicamente demostrados, pero que necesiten incentivos para penetrar significativamente en el mercado debido a ciertos riesgos remanentes.

- **Objetivos:**

- Promover la adopción de enfoques nuevos e integrados de la innovación en campos tales como los productos, procesos y servicios más respetuosos con el medioambiente.
- Apoyar la adopción de soluciones medioambientales aumentando este mercado y removiendo los obstáculos de acceso al mismo que dificulten actualmente el éxito de los productos y servicios eco-innovadores. Las soluciones deben de incluir productos, procesos, tecnologías o servicios con alto valor añadido.
- Aumentar las capacidades innovadoras de pequeñas y medianas empresas (PYMEs).

- **Ámbitos prioritarios:**

Se otorga prioridad a los sectores que puedan ofrecer posibles mejoras significativas en la forma en que sus operaciones, productos o servicios tienen impacto en la protección del medio ambiente y en la eco-innovación. Las prioridades temáticas son:

- **Reciclado de materiales:**

Los proyectos deberán de tener en cuenta los principios de la Directiva Marco sobre Residuos (2008/98/EC). Las acciones deben de dirigirse a:

- Mejorar la calidad de los materiales reciclados mediante mejores procesos de clasificación y tratamiento de los residuos, la construcción y demolición de los mismos, los residuos industriales y comerciales, los residuos de aparatos electrónicos y eléctricos reutilizables o capaces de ser reutilizados, y aquellos derivados del fin de la vida útil de vehículos.
- Productos innovadores que utilicen materiales reciclables o que faciliten el reciclaje del material, que equiparen estándares internacionales de productos, los requisitos del diseño avanzado y la alta calidad de las necesidades de los consumidores.
- Innovaciones empresariales para reforzar la competitividad de las industrias de reciclaje tales como nuevos mercados para productos reciclados, cadenas de suministro o fabricación armonizada.

- **Productos para una construcción sostenible:**

Las actividades de construcción consumen más materias primas por peso que ningún otro sector industrial, además de representar uno de los mayores productores de gases de efecto invernadero.

La convocatoria cubre productos y procesos innovadores para el sector de la construcción residencial y no- residencial, que ofrezcan grandes oportunidades de negocio y beneficios medioambientales en todas las fases (construcción, mantenimiento, reparación, rehabilitación o demolición de edificios).

Se apoyarán en particular los productos de construcción y procesos relacionados, que reduzcan el consumo de recursos, el carbono derivado y la producción de sub-productos de residuos. Esto cubre el uso de materiales más respetuosos del medioambiente, los de origen biológico, y un mejor aprovechamiento de materiales reciclados de los residuos de la construcción y destrucción, entre otros.

- **El sector de alimentación y bebidas:**

En estos proyectos se otorga prioridad a aquellos sectores de alimentación y bebidas con mayor impacto medioambiental, como la carne o sus productos derivados, seguidos por los lácteos y otras industrias como la producción de aceitunas. En ellos se financian:

- Productos más limpios e innovadores, incluidos los sistemas de embalaje y materiales, los procesos y servicios dirigidos a ahorrar energía.
- Productos, procesos y servicios más limpios e innovadores en la fase de producción, dirigidos a la prevención y reducción de residuos, a la mejor gestión del agua y la mejora de su calidad, etc.
- Productos, procesos y servicios más limpios e innovadores que persigan reducir el impacto medioambiental del consumo de alimentos y bebidas, tales como los servicios de logística, y canales de distribución y compra.

- **Agua:**

La convocatoria financia acciones dirigidas a:

- Procesos, productos y tecnologías que permitan una utilización más eficiente del agua, en particular los procesos sin agua.
- Sistemas innovadores para la reutilización y el reciclado del agua para su uso residencial, urbano, industrial y en agricultura.
- Tratamiento del agua y de las aguas residuales, incluido la recuperación de los recursos: soluciones que ofrezcan mayor eficiencia y menor impacto medioambiental, por ejemplo el menor uso de productos químicos y recursos.
- Sistemas inteligentes de distribución que ahorren energía, productos químicos y otros recursos.

- **Empresas verdes:**

Se apoya a las SMEs y demás organismos a que sus negocios, productos y servicios sean más ecológicos, y a implementar procesos ecológicos que mejoren su comportamiento medioambiental, y se adapten en sus actividades a las consecuencias del cambio climático.

Acciones que pueden ser financiadas:

- El diseño, la implementación y la introducción de productos y servicios innovadores en el mercado que permitan reducir los impactos medioambientales y utilizar menos recursos. Estos proyectos deberán respetar los principios de la Política de Producto Integrado descrita en la Comunicación de la Comisión, COM (2003) 302 final.
- La sustitución de materiales por otros innovadores que reduzcan los impactos medioambientales y mejoren el uso de la energía (por ejemplo los productos biológicos), así como la sustitución de materias primas escasas y el aumento del uso de materias primas secundarias.
- La producción ecológica y los procesos de producción limpios que apoyen procesos innovadores medioambientales con un alto factor de aplicación comercial. Las acciones podrían incluir la simbiosis industrial, como la valorización de recursos biológicos o residuos como nuevas materias primas con el fin de mejorar los impactos medioambientales de la producción industrial.

- La innovación gradual mediante la introducción de mecanismos de re-fabricación y servicios de reparación innovadores con un gran beneficio medioambiental y un alto factor de aplicación comercial.

- **Financiación comunitaria:**

La contribución de la UE cubre como máximo el 50% de los gastos subvencionables. Dichos gastos pueden incluir materiales, procesos, técnicas y métodos así como equipos e infraestructuras, siempre y cuando todos ellos estén relacionados con la acción innovadora. No son elegibles la investigación ni el desarrollo tecnológico.

No se financiarán medidas que reciban asistencia de otros instrumentos financieros comunitarios para los mismos fines. La Comisión europea no permite que los gastos co-financiados den origen a beneficios durante la ejecución del proyecto.

- **Particularidad:** El proyecto debe incluir un detallado plan de negocio y explotación.
- **Duración del proyecto:** Un máximo de 36 meses.
- **Solicitantes:** Todo tipo de entidades tanto públicas como privadas establecidas en los países elegibles. Sin embargo se dará **prioridad a las pequeñas y medianas empresas (PYMES)**¹ y a entidades privadas.

Los **países elegibles** son los 27 Estados miembros de la UE; Noruega, Islandia y Liechtenstein; Albania, Croacia, la Antigua República Yugoslava de Macedonia, Israel, Montenegro, Serbia y Turquía.

- **Consortio:** Mínimo 1 entidad.
- **Fecha límite presentación de propuestas:** 5 de septiembre 2013 a las 17:00h en Bruselas.
- **Presentación** a través de la herramienta de solicitud en línea de la Comisión Europea.
- **Más información y documentación:** http://ec.europa.eu/environment/eco-innovation/apply-funds/application-pack/index_en.htm

¹ Una PYME es una empresa con menos de 250 empleados y cuya cifra de negocios es inferior a €50 millones, o su balance anual es inferior a €43 millones.

- **Ejemplo de proyecto aprobado:** MINITURB, mini-turbinas para el abastecimiento de energía limpia en la producción agrícola. Con un presupuesto de 808.633 €, cofinanciado al 50% por la convocatoria 2011, **se** pretende potenciar la producción y comercialización europea de mini-turbinas, especialmente diseñadas para empresas agropecuarias, con el fin de fomentar el aprovechamiento energético de fluidos hídricos y gaseosos como fuentes de energía renovables.
